



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 054 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, @ 1 FEB 2018.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 077-2018-GR PUNO/ORA, sobre RECONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, solicita la reconformación de la Comisión Evaluadora, citando el Decreto Supremo N° 019-2018-EF, por el que se aprueban las normas reglamentarias para la aplicación de la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693; que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las Deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución al 31 de Marzo del 2017;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2017-GR-GR PUNO el 14 de Febrero 2017 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora para la Elaboración y Aprobación del Listado Complementario de Adeudos, que según Decreto Supremo N° 006-2017-EF, comprende las Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en ejecución al 31 de Marzo 2016;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADEUDOS, QUE SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 006-2017-EF, COMPRENDERÁ LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO 2017, que debe estar integrada a partir de la fecha por los titulares de:

- JEFATURA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL